



Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico

Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia

Subdirección de Transparencia

QCW.30.2.1/111/2024

Ciudad de México a 15 de mayo de 2024

### C. Solicitante

### Presente

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **330009324000062** ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió lo siguiente:

#### Descripción de la solicitud:

*"...Solicito saber cuales son los requisitos para inscribirme al programa de vivienda, así como el número de contacto, dirección de las oficinas y correo electrónico.*

*Solicito saber cuando abre la convocatoria, y de cuanto es el apoyo que dan..."(Sic)*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV y V, 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia informa que la presente solicitud fue turnada al área competente para atender su requerimiento, a saber, a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, misma que informó lo siguiente:

#### Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad:

*"...Al respecto, hago de su conocimiento que, la Comisión Nacional de Vivienda durante el ejercicio fiscal 2024, ejecuta el **Programa de Vivienda Social** a través del **otorgamiento de subsidios de vivienda** a la población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para acceder a una vivienda adecuada.*

*Ahora bien, en cuanto a saber cuales son los requisitos para inscribirme al programa de vivienda, los subsidios podrán otorgarse a las personas solicitantes atendiendo lo dispuesto en el **numeral 4.4.1 "Criterios de elegibilidad"**, así como lo señalado en el **Anexo 5. "Requisitos Generales para el Programa de Vivienda Social"**, respecto de las modalidades y líneas de apoyo establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.*

*Es importante mencionar que, la primera etapa del proceso operativo es la "Captación de demanda", que consiste en el registro de la manifestación de la persona acerca de la necesidad que presenta en materia de vivienda, esta debe hacerse **de manera individual y directa**, no obstante, derivado de la alta demanda de subsidios, el recurso presupuestal del Programa correspondiente al ejercicio fiscal 2024 se encuentra comprometido en la atención prioritaria a casos en condición de riesgo, Planes de Justicia para los Pueblos Indígenas, proyectos estratégicos del Gobierno Federal, por lo cual, la Conavi se encuentra imposibilitada a atender más solicitudes en el presente ejercicio fiscal.*



**Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico**  
**Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia**  
**Subdirección de Transparencia**  
**QCW.30.2.1/111/2024**

Ciudad de México a 15 de mayo de 2024

*Referente a, saber cuando abre la convocatoria, se precisa que, las Reglas de Operación del Programa referido no contemplan convocatorias, toda vez que la Conavi a través de la Dirección de Atención Ciudadana recibe y registra las solicitudes de subsidio presentadas por cada persona peticionaria durante todo el ejercicio fiscal.*

*Por otra parte, por lo que respecta a cuanto es el apoyo que dan, en las Reglas previamente citadas, señala en su inciso d) Validación de Proyectos de intervención que, a partir de la visita técnica y social se identifica la necesidad que presenta la vivienda, por lo que se propone la línea de apoyo de intervención, lo cual determinará el monto que será asignado.*

*Finalmente, en cuanto a número de contacto, dirección de las oficinas y correo electrónico se precisan a continuación:*

- **Portal Ciudadano:** [https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac\\_2022\\_/#/Vivienda](https://sistemaintegral.conavi.gob.mx:81/dac_2022_/#/Vivienda)
- **Correo electrónico:** [atencionciudadana@conavi.gob.mx](mailto:atencionciudadana@conavi.gob.mx)
- **Teléfono:** 55 91 38 99 91, opción 1, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- **Oficialía de Partes:** Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales Ira Sección, C.P. 04470, Ciudad de México..."(Sic)

Finalmente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

  
**Mtra. Sandra Santoyo López**  
**Subdirectora de Transparencia y**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Comisión Nacional de Vivienda**

SSL/ejsb 